

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes..... ptas.	2
Por tres meses.. —	5'50
Por seis meses.. —	10'50
Por un año..... —	20'50
FUERA	
Por un mes..... ptas.	2'50
Por tres meses.. —	7
Por seis meses.. —	12'50
Por un año..... —	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sito en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Diciembre)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi autoridad, practiquen activas diligencias para la busca y captura de Anselmo de Simón Usón, (a) Chichuri, vecino de Pradoluengo, de estatura baja, regordete, calvo, bigote negro, ojos garzos y grandes, como de 30 años de edad, voz afónica, acusado de lesiones graves causadas á Gregorio de Miguel, de igual vecindad.

Caso de ser habido lo conducirán con las seguridades convenientes á disposición del señor Juez de instrucción de Pradoluengo que lo reclama.

Logroño 27 de Diciembre de 1901.

El Gobernador interino,
Pedro Jesús Jiménez.

SANIDAD.—Circular.

Nombradas por este Gobierno las Juntas locales de Sanidad que han de funcionar durante el bienio de 1902 y 1903, y remitidos los nombramientos á los señores Alcaldes, cuidarán estos de comunicarlo á los interesados y de constituir las Juntas el día 1.º de Enero próximo, remitiendo á este Gobierno dentro de los cinco días siguientes, certificación del acta de constitución.

Logroño 27 de Diciembre de 1901.

El Gobernador interino,
Pedro Jesús Jiménez.

Junta provincial de Instrucción pública

Desde este día queda abierto el pago del trimestre actual, 4.º de 1901, para que los señores Maestros jubilados y pensionistas puedan personarse ó autorizar en debida forma á persona de su confianza, á percibir sus haberes correspondientes al mismo en la Habilitación de las clases pasivas del Magisterio, á cargo de D. Hilario Ortiz de Lanzagorta.

Logroño 27 de Diciembre de 1901.

El Gobernador Presidente interino,
Pedro Jesús Jiménez.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Enero, á las once, para la adjudicación en pública 2.ª subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, de Zarratón al empalme con la de Logroño á Cabañas de Virtus y de Treviana al empalme con la de Logroño á Cabañas de Virtus, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 56.891 pesetas 06 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las diez y siete del día 24 de Ene-

ro próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 570 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Diciembre de 1901.
—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública 2.ª subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de..... durante los años de..... provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Delegación de Hacienda

CIRCULAR

Dispuesto por el art. 116 del reglamento provisional para la

ejecución del convenio de 20 de Octubre de 1900 celebrado con la Compañía Arrendataria de Tabacos que en fin de cada año se formen inventarios por tabaco en rama, efectos para la fabricación y labores existentes en los almacenes de la misma; y debiendo asistir á dicho acto y autorizar aquéllos documentos, según el art. 117 del referido reglamento en las localidades en que haya Administraciones subalternas, el Alcalde, el Administrador y el Secretario del Ayuntamiento; la Delegación de mi cargo ha creído oportuno hacer las siguientes prevenciones con el fin de que el servicio indicado se haga con el mayor cuidado y escrupulosidad debidos:

1.ª La formación del inventario se ha de llevar á efecto necesariamente el día 31 del corriente y por precisión ajustada á los modelos que, para este servicio, habrá recibido cada Administrador subalterno de la Compañía Arrendataria de Tabacos de esta provincia, repesando los tabacos en rama y contando los efectos y las labores con el detenimiento debido.

2.ª Encargo á los Sres. Alcaldes y Secretarios de aquellas localidades en que exista Administración subalterna pongan especial cuidado al sentar cada partida en el inventario respectivo para evitar toda clase de errores de cambio de clases y labores, con las demás garantías de exactitud para que estos documentos representen fiel y exactamente las verdaderas existencias que resulten en el mencionado día 31 del actual en los almacenes, procurándose de este modo evitar raspaduras y enmiendas que tan poco dicen en favor de funcionarios celosos en el cumplimiento de los deberes que les impone el cargo que desempeñan, y, por último;

3.ª Por el primer correo del día 1.º de Enero próximo, me remitirán sin excusa ni pretexto alguno un ejemplar del inventario á que se refiere esta circular.

Intereso, pues, de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los pueblos en que haya Administración subalterna, cumplan con la mayor eficacia este servicio tan importante, dando con ello una prueba más de actividad y celo, ya demostrados, en cuanto se les hace referencia, esperando, por tanto, no darán lugar á recuerdos ni excitaciones por parte de esta Delegación para evacuar el de que se hace mérito.

Logroño 24 de Diciembre de 1901.—Carlos de la Revilla.

Tesorería de Hacienda

En las relaciones de deudores presentadas por los Recaudadores del período voluntario de las zonas 4.ª de Arnedo y Nájera para la liquidación del cuarto trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, los contribuyentes por territorial, industrial, minas, carruajes de lujo, casinos y utilidades que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entreguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño 23 de Diciembre de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.

Zona de Reclutamiento de Logroño, núm. 1

Ilmo. Sr.: No habiendo satisfecho hasta la fecha el importe

de los cargos pasados por esta Zona á los Ayuntamientos de esta provincia de su digno cargo, á pesar de las reiteradas comunicaciones con el indicado fin, y trascurrido el tiempo suficiente sin que lo hayan verificado, adjunto tengo el honor de pasar á sus manos, una relación expresiva de los mismos, con las cantidades que cada uno debe reintegrar á esta dependencia, por si tiene á bien ordenar sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que hagan efecti-

vos los mencionados documentos lo más breve posible, por lo suministrado á los reclutas de los reemplazos de 1898, 99 y 1901, útiles condicionales, que resultaron inútiles en sus últimas revisiones.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Logroño 21 de Diciembre de 1901.—El Coronel, José de Osma. —Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

**

Relación nominal de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, los cuales han dejado de pagar las cantidades que á cada uno se les señala.

AYUNTAMIENTOS	CONCEPTOS	IMPORTE	
		Pesetas	Cts.
Bañares.	Por un cargo contra dos individuos.	63	19
Baños de río Tobía.	Por otro ídem de uno íd.	59	77
Alesanco.	Por otro ídem de un íd.	28	87
Mansilla.	Por otro ídem de un íd.	7	39
Logroño.	Por otro ídem de once íd.	248	83
Carbonera.	Por otro ídem de un íd.	23	89
Herce.	Por otro ídem de un íd.	83	81
Aldeanueva de Ebro.	Por otro ídem de un íd.	22	37
Abalos.	Por otro ídem de un íd.	21	25
Urñueta.	Por otro ídem de un íd.	27	47
Rodezno.	Por otro ídem de un íd.	31	75
Autol.	Por otro ídem de un íd.	32	91
Ollauri.	Por otro ídem de dos íd.	68	64
Tirgo.	Por otro ídem de dos íd.	25	88
Ribafrecha.	Por otro ídem de uno íd.	24	59
Leza de río Leza.	Por otro ídem de uno íd.	15	10
Lagunilla.	Por otro ídem de dos íd.	52	13
Cenicero.	Por otro ídem de cuatro íd.	142	45
Agoncillo.	Por otro ídem de uno íd.	51	—
Fuenmayor.	Por otro ídem de dos íd.	31	72
Quel.	Por otro ídem de uno íd.	54	50
Jubera.	Por otro ídem de dos íd.	56	45
Cervera.	Por otro ídem de dos íd.	48	46
Hormilla.	Por otro ídem de uno íd.	14	41
San Asensio.	Por otro ídem de un íd.	44	46
Arenzana de Abajo.	Por otro ídem de uno íd.	29	22
Robres.	Por otro ídem de dos íd.	21	42
TOTAL.		1.331	98

Logroño 20 de Diciembre de 1901.—El Comandante Mayor, Ventura Barajas.—V.º B.º: El Coronel, Osma.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL REDAL

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de este pueblo durante el tercer trimestre del corriente año.

SESION ORDINARIA DEL DIA 7 DE JULIO.

Presidencia, D. Raimundo Océan Pinillos.

Se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Acto seguido la Corporación procedió á modificar el pliego de condiciones para el nombramiento de Depositario, Recaudador y Agente ejecutivo de este Municipio.

Se acordó la suscripción de diez pesetas por parte de este Municipio para contribuir al gasto del monumento que ha de erigirse á la memoria del malogrado Rey D. Alfonso XII,

y que el alguacil de este Ayuntamiento se encargue de recaudar lo que cada vecino desea contribuir para el mismo objeto, sin que el donativo exceda de una peseta.

Se acordó encargar al pirotécnico D. Valentín Ochoa, la colección de fuegos artificiales para la festividad de los Santos Patronos por la cantidad de cincuenta pesetas, encargando al Sr. Presidente disponga del Sacerdote para la predicación del panegírico el día de la festividad.

Presentadas á la deliberación y resolución del Ayuntamiento las cuentas municipales del presupuesto de 1900, censuradas por el Regidor Síndico, se acordó pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

SESION DEL DIA 14.

Se leyó el acta anterior, que fué aprobada.

Acto seguido se procedió al examen y fijación definitiva de las cuen-

tas municipales del ejercicio de 1900.

Cargo, 9870'03 pesetas; data, 9514 pesetas 83 céntimos, resultando una existencia para el ejercicio siguiente de 355'20 pesetas, acordando su exposición al público por término de quince días.

SESION DEL DIA 21.

Se leyó el acta anterior y se aprobó.

Se acordó efectuar el ingreso en el Tesoro por la recaudación voluntaria de cédulas personales del corriente año, así como la obtenida por suscripción para el monumento de don Alfonso XII, que se entregará al Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados en el semestre anterior, acordando su remisión al Gobierno para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

SESION DEL DIA 28.

Se leyó y fué aprobada el acta anterior.

Se acordó nombrar en comisión para el ingreso en caja en la zona de los mozos del último reemplazo á don Felipe Palacios, á cuyo Sr. se le remitieron los documentos necesarios.

Se acordó igualmente pagar á la Sra. Viuda de Abadía quinientas pesetas para amortizar en parte la deuda que tiene á su favor, toda vez que ha efectuado el ingreso de 487'50 pesetas D. Manuel López Arpón, en virtud de resolución gubernativa, y que además se le paguen 120 pesetas de intereses devengados y se consignen 500 pesetas en el presupuesto ordinario para 1902, á fin de ir amortizando el crédito de dicha señora.

SESION DEL DIA 4 DE AGOSTO.

Fuó leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Presentados al Ayuntamiento los proyectos de presupuestos adicional del corriente año y ordinario de 1902, formados por la Comisión de Hacienda, fueron aceptados, acordando su exposición al público por quince días.

SESION DEL DIA 11.

Leída, fué aprobada el acta anterior.

La Corporación en vista de no haberse presentado ningún aspirante á las vacantes de los cargos de Depositario, Recaudador y Agente ejecutivo del Municipio á pesar de los bandos publicados, acordó fijar el premio de 1'50 por 100 de los ingresos no procedentes de conciertos ó repartos y el 8 por 100 de los ingresos que se realicen por estos últimos conceptos, fijando para la duración de dichos cargos hasta el 31 de Diciembre de 1904 y demás condiciones estipuladas con fecha 2 y 7 de Julio último.

SESION DEL DIA 18.

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se acordó por la Corporación que, en vista de no presentarse ningún aspirante para el desempeño de los cargos de Depositario, Recaudador y Agente ejecutivo, quede encargado D. Melitón Nájera Galilea, el cual to-

mará posesión el día 21 del actual, percibiendo el 1'50 por 100 de las cantidades que recaude por subastas de aguas, remates de arbitrios y otros conceptos á excepción de los cobros por el impuesto de consumos que percibirá el 7 por 100 con las condiciones impuestas en 2 y 7 de Julio.

Se acordó proceder al arreglo del local que anteriormente estuvo destinado á escuela de niñas, con objeto de trasladar al mismo dicha escuela por reunir mejores condiciones, dejando la que hoy existe para sala de sesiones del Ayuntamiento, pagándose los gastos con cargo al capítulo 1.º, art. 4.º así como el de la colocación de las placas en la calle de Blanca Araoz.

SESION DEL DIA 25.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó nombrar en comisión á la capital al Secretario de este Ayuntamiento para la entrega de los documentos referentes al expediente de cédulas personales del corriente año, así como del presupuesto adicional.

Que el Depositario verifique el ingreso de los débitos del tercer trimestre corriente en la Diputación y Tesorería de Hacienda.

SESION DEL DIA 1.º DE SEPTIEMBRE.

Leida, fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó interesar del señor Gobernador ordene la rectificación en el BOLETIN OFICIAL, la no existencia de la filoxera en los viñedos de este término municipal para evitar los perjuicios que pueden sobrevenir con nuevas plantaciones de vides americanas, las cuales propagarían la enfermedad en la jurisdicción.

Que se pague á Gumersindo Blanco las 10 pesetas que satisfizo en Logroño por la suscripción del Municipio para erigir el monumento del Rey Don Alfonso XII, y 5 pesetas per su comisión, acordada en la sesión anterior.

Que igualmente se pague á D. Félix Davalillo, veinte pesetas por la predicación de los Santos Patronos, y al Sr. Alcalde, la cantidad de treinta pesetas importe de la suscripción anual de la Geografía Universal, cuya cantidad tiene anticipada.

Que en vista del mal estado en que se encuentran los ríos y caminos de esta jurisdicción, se proceda á publicar un bando concediendo á los propietarios hasta el día quince del corriente para efectuar la limpia ó recomposiciones necesarias bajo la multa de medio real en metro, además de limpiarlos á su costa; y al efecto, se pasarán atentos oficios á los señores Alcaldes de Ausejo, Ocón, Corera y Galilea, para que lo hagan saber á los terratenientes en esta jurisdicción el citado acuerdo.

Que se proceda al arreglo del camino de Ausejo para el tránsito de carruajes, así como á la recomposición de los desperfectos causados por las

avenidas extraordinarias en el cauce de las aguas.

SESION DEL DIA 8.

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se dió lectura de una instancia presentada por el primer Concejal don Carmelo García Ocón, en la que manifiesta que en virtud de haber sido nombrado Juez municipal suplente, cuyo título acompaña, renuncia el cargo que como Concejal ejerce y opta por el de Juez municipal, razón por la cual suplica se le admita dicha renuncia. En su vista, se acordó remitir el expediente á la Exema. Comisión provincial para la resolución correspondiente.

Se aprobó la cuenta de gastos ocasionados en la reparación de la casa Consistorial, importante 35'53 pesetas, ya satisfechas por el Depositario D. Melitón Nájera, girando á su favor el correspondiente libramiento para que se reintegre de dicha suma.

Se acordó nombrar en comisión á Gumersindo Blanco para la entrega en el Gobierno civil de las cuentas municipales del ejercicio de 1900, presupuesto ordinario para el año de 1902, así como al Sr. Ingeniero agrónomo del frasco que contiene las raíces extraídas de cepas de este término municipal, á fin de que se examine si la enfermedad del viñedo es filoxérica; y en caso contrario, se elimine á este pueblo de la relación de los demás que se encuentran invadidos de tan terrible plaga.

Que se pague al Depositario las cantidades satisfechas al Consultor de los Ayuntamientos.

SESION DEL DIA 15.

Leida, se aprobó el acta anterior.

Dióse lectura por el Secretario, de orden de la Presidencia, á la resolución dictada con motivo de la renuncia del cargo de Concejal presentada por D. Carmelo García, la cual le ha sido admitida. La Corporación quedó enterada, así como el interesado señor García, el cual cesa desde este día en el desempeño de su cargo.

SESION DEL DIA 22.

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Dióse también lectura á la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana, sin tener otros asuntos de que tratar.

SESION DEL DIA 29.

Leida el acta anterior, fué aprobada.

Se acordaron los siguientes pagos: nómina del tercer trimestre á los empleados municipales, del capítulo 1.º, artículo 1.º, haberes del guarda municipal é Inspector de carnes; importe del material de oficina del tercer trimestre corriente, y al Secretario señor Blanco, 364'67 pesetas anticipadas á D. Franco Iriarte por sus honorarios devengados en diferentes asuntos, como lo expresan los recibos presentados por el mismo.

SESION DEL DIA 6 DE OCTUBRE.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de acuerdos to-

mados en el trimestre anterior, acordando se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL con arreglo á lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

El Redal 7 de Octubre de 1901.—El Presidente, Raimundo Ocón.—El Secretario, Gumersindo Blanco.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CAMPROVIN

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Corporación, durante el tercer trimestre del año actual, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de la vigente ley Municipal.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 6 DE JULIO.

Presidente, D. Angel Villar.

Se acuerda contribuir con cinco pesetas para la estatua del Rey Don Alfonso XII.

SESION DEL DIA 7.

Apruébanse las actas de las dos anteriores.

Se acuerda que las cuentas del presupuesto de 1900 pasen á la censura del Regidor Síndico.

SESION SUPLETORIA DEL DIA 16.

Aprobada el acta anterior.

Acuérdase que las cuentas municipales pasen á informe de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento.

Aprobóse el extracto de los acuerdos del primer semestre, acordándose que se remitan al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En vista de la circular de la Administración de Hacienda, se nombró Vocal y Suplente de la Junta pericial, como así mismo se formó la terna para que la Delegación haga el oportuno nombramiento de Vocales y Suplentes.

A propuesta del Concejal D. Cipriano Ibáñez, se acuerda adquirir extriguina para suministrar á los perros vagabundos, sin perjuicio de exigir á los dueños las responsabilidades á que se hagan acreedores por su desobediencia en tenerlos sueltos por el caso de la población.

Por indicación de la presidencia, se nombraron los vigilantes nocturnos para la época de la recolección, acordándose que se les notifique á los interesados su nombramiento respectivo, y que una vez aceptado el cargo, se ponga en conocimiento del vecindario, con el objeto de que á los vigilantes se les reconozca como auxiliares de la autoridad.

SESION DEL DIA 21.

Apruébase el acta de la anterior.

Se nombraron dos nuevos vigilantes en sustitución de dos que no han aceptado el cargo.

Se aprobó por unanimidad el dictamen de la Comisión de Hacienda referente á las cuentas de 1900, fijan-

do su importe del modo siguiente: cargo, pesetas 8907'10; data, 7629'18 pesetas; existencia para el actual ejercicio, 1279'92 pesetas; que se expongan al público por el término de quince días, y transcurridos, que pasen á la Junta municipal.

Igualmente fué aprobado el proyecto de presupuesto adicional para el año actual, acordándose su exposición al público por el término legal, y transcurrido, que pase á la Junta municipal.

Dada lectura á la instancia que el Concejal D. Tomás Ibáñez presenta á la Corporación, para eximirse de tal cargo por haber sido nombrado Fiscal municipal, se acuerda que se exponga al público por el término de ocho días, y traseurrido, se acordará.

SESION SUPLETORIA DEL DIA 30.

Aprobóse el acta de la anterior.

No habiendo reclamación á la excusa del cargo de Concejal presentada por D. Tomás Ibáñez, se acuerda informarla en sentido afirmativo y remitir la instancia á la Comisión provincial.

Se nombró comisionado para la entrega en Caja, á D. Jerónimo Ibáñez.

Oída la opinión de los mayores contribuyentes, se acuerda que se siga con las fiestas que vienen de costumbre.

Dióse cuenta del nombramiento de Vocales y un Suplente para la Junta pericial, hecho por el señor Delegado de Hacienda, y enterados, se acordó que se convoque á dicha Junta para su constitución el día 7 de Agosto próximo.

SESION DEL DIA 4 DE AGOSTO.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Visto el proyecto de presupuesto ordinario para 1902, se acuerda que se exponga al público por quince días, y transcurridos, que pase á la Junta municipal.

En las sesiones celebradas los días 11 y 18 del mes corriente, se aprobaron las actas respectivas y no hubo otros asuntos de que tratar.

SESION SUPLETORIA DEL DIA 27.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó suscribirse á la obra «Geografía Universal» de la casa E. Relus, y que su importe del presente año, se pague con cargo al capítulo de imprevistos.

SESION DEL DIA 1.º DE SEPTIEMBRE.

Aprobóse el acta de la anterior.

Igualmente fué aprobada la distribución de fondos para el mes actual.

Se acuerda satisfacer cinco pesetas á cada uno de los señores D. Antonio Sancha é Hipólito Tricio, por los gastos de una comisión á Logroño.

(Se continuará.)

AUDIENCIA PROVINCIAL

Licenciado D. Simón Yerro y Muntión, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Haro, que han de ser vistas ante el Tribunal del Jurado, durante el primer cuatrimestre del próximo año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DÍA SEÑALADO
Joaquín Monasterio..	Incendio..	17 Febrero.
El mismo..	Idem..	18 ídem.
El mismo..	Idem..	19 ídem.
El mismo..	Idem..	19 ídem.
El mismo..	Idem..	20 ídem.
El mismo..	Idem..	21 ídem.
El mismo y Fermín Monasterio	Idem..	22 ídem.
Francisco Jáuregui..	Robo..	1.º de Abril.
Valentín González y otro..	Asesinato..	2 y siguientes ídem.

Y celebrado el correspondiente sorteo de Jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
---------	-----------

Cabezas de familia

Don Félix García Negueruela..	Briones.
Delfín Ortega Sodupe..	San Asensio.
Antonio Viguri Ruiz..	Haro.
Martín Ayala Ayala..	Fonzaleche.
Vicente Pedruzo Bazo..	San Vicente.
Formerio Alvarez Rico..	Haro.
Pedro Ruiz Varona..	Treviana.
Bartolomé Díez Ruiz..	Briones.
Alejandro Santos Antón..	Haro.
Rafael Pando Martínez..	Idem.
Roque Cantera Sáenz..	Idem.
Pedro Barrio Martínez..	Abalos.
Angel Garro Villaro..	San Asensio.
Tomás Ortiz García..	Treviana.
Claudio Fernández Pérez..	San Vicente.
Pedro Aparicio del Río..	Abalos.
Cipriano Baños Blasco..	Briones.
Angel Zúñiga Campo..	Haro.
Bernardo Pérez Barahona..	Casalarreina.
Francisco Ruiz Sáenz..	Haro.

Capacidades

Don Antonio Zárate García..	Gimileo.
Pedro Alegria Ozalla..	Treviana.
Benito Valdés Ugalde..	Haro.
Antonio Ferrera Ledo..	Briones.
Guillermo Díaz Gómez..	Castañares.
Pedro Gutiérrez Oteguera..	Anguciana.
Rafael Uriarte Valgañón..	Cihuri.
Gregorio Sodupe Blanco..	San Asensio.
Nicolás Pinedo Hernani..	Foncea.
Pedro Martínez Sáenz..	Cihuri.
Pedro Balda Crespo..	San Vicente.
Gabriel Martínez Sáenz..	Castañares.
Ricardo Ruiz Garnica..	Ollauri.
Pedro Riaño Riaño..	Sajazarra.
Félix Sáenz Gómez..	Cihuri.
Alejandro Lacalle García..	Haro.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

Don Félix Varga Sierra..	Logroño.
Francisco Garrigós López..	Idem.
Ramos Toledo Luco..	Idem.
Eduardo Jiménez Zapatero..	Idem.

Capacidades

Don Pedro Mayoral Palacios..	Logroño.
Fructuoso Adot..	Idem.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veintiuno de Diciembre de mil novecientos uno.—Licenciado, Simón Yerro.—V.º B.º: El Presidente, Juan Bautista Caballero.

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Alfaro, que han de ser vistas ante el Tribunal del Jurado,

durante el primer cuatrimestre del próximo año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DÍA SEÑALADO
Jacinto Núñez y otros 34..	Desórdenes públicos.	14 y siguientes de Abril

Y celebrado el correspondiente sorteo de Jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
---------	-----------

Cabezas de familia

Don Zacarías Gil Milagros..	Alfaro.
Crispulo Moreno Falcón..	Aldeanueva de Ebro.
Inocente Calvo Moreno..	Idem.
Manuel Calvo Casas..	Alfaro.
Roque Martínez Llorente..	Rincón de Soto.
León Varea Fernández..	Alfaro.
Juan Lasanta Ruiz..	Aldeanueva de Ebro.
Leopoldo Pardo Matute..	Rincón de Soto.
Timoteo Llorente Martínez..	Idem.
Manuel Navajas Melero..	Alfaro.
Teodoro Soldevilla Remón..	Idem.
Clemente Ruiz Moreno..	Aldeanueva de Ebro.
Justo Fernández Gil..	Rincón de Soto.
Pablo Medrano Ruiz..	Rincón de Soto.
Justo Gutiérrez Ibáñez..	Aldeanueva de Ebro.
Félice López León..	Alfaro.
Nicasio González Miranda..	Rincón de Soto.
Fidel Urbina Lasanta..	Alfaro.
José María Pastor Roldán..	Aldeanueva de Ebro.
Isidoro Fernández Llorente..	Rincón de Soto.

Capacidades

Don Angel López León..	Alfaro.
Amalio García Mesanza..	Idem.
Diego Prado Gómez..	Aldeanueva de Ebro.
Pedro Agreda Sesma..	Rincón de Soto.
Pedro Lafuente Casas..	Alfaro.
Carlos Gutiérrez Falcón..	Aldeanueva de Ebro.
Tomás Gil Arrechea..	Alfaro.
Blas Ruiz Fernández..	Rincón de Soto.
Lorenzo Llorente Llorente..	Idem.
Cándido Sierra Díaz..	Alfaro.
Bautista López Oñate Llorente..	Rincón de Soto.
Cipriano Bello Carra..	Alfaro.
Simón Pérez Ruiz..	Aldeanueva de Ebro.
Deogracias Díez Pérez..	Idem.
Blas Ramos Benito..	Alfaro.
Valentín Fernández Martínez..	Rincón de Soto.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

Don Rufino Alcate Galin..	Logroño
Román Blanco Orbeta..	Idem.
Antolín Jiménez Regadera..	Idem.
Pelayo de la Mata Barrenechea..	Idem.

Capacidades

Don Ramos Toledo..	Logroño
Pedro Valle Iniguez..	Idem.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veintiuno de Diciembre de mil novecientos uno.—Licenciado, Simón Yerro.—V.º B.º: El Presidente, Juan Bautista Caballero.

ANUNCIOS OFICIALES

Terminados los repartimientos de rústica, urbana y pecuaria de esta villa para el próximo año de 1902, quedan expuestos al público por espacio de ocho días durante los cuales se oirán reclamaciones.

Ajamil 18 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, José Miguel.

Don Eugenio Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el día dos del

próximo mes de Enero y hora de las once, tendrá lugar en la sala Consistorial la subasta para el arriendo con venta exclusiva al por menor de los derechos sobre las especies de consumo comprendidas en los grupos de carnes y líquidos y con venta libre los de las demás, bajo el tipo ya fijado para la anterior y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Zarratón 24 de Diciembre de 1901.—Eugenio Fernández.